



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 190 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 31 MAYO 2022

VISTO:

El Memorando N° 1051-2022-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el artículo 13° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022, establece en su numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. 13.2 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones.



Que, mediante Oficio N° 161-2022-GRAP-DSRA-AND-D la Unidad Ejecutora 101 Agricultura Chanka, solicita asignación presupuestal para la ejecución de la inversión **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LACTEOS EN 62 COMUNIDADES DE 22 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”** con código único de inversiones N° 2234047, por un monto de S/ 1,066,700.00 soles; asimismo mediante Memorando N° 506-2022-GRAP/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central informa que el proyecto: **“INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LOS SECTORES HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC”**, con código único de inversiones 2194558, no ejecutará la totalidad del presupuesto asignado para este año, razón por lo cual pone a libre disponibilidad el monto de S/ 1,066,700.00 soles;



Que, mediante los Informes N° 337-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI y N° 423-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica favorable a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a favor del proyecto con CUI N° 2234047;



Que, mediante Informe N° 290-2022-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por la Unidad Ejecutora 101 Agricultura Chanka y la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, informe de opinión favorable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;



Que, con Memorándum N° 01051-2022-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 101 Agricultura Chanka;



Que, con Informe N° 1151-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 101 Agricultura Chanka, **por un monto de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,066,700.00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		En Soles
	UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	1,066,700
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	1,066,700
	PROYECTO	: 2194558 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LOS SECTORES HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC	1,066,700
OBRA	: 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	1,066,700	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,066,700	
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	1,066,700	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,066,700	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,066,700	
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,066,700

		TOTAL PLIEGO	1,066,700
			=====
	A LA		En Soles
	UNIDAD EJECUTORA	: 101 AGRICULTURA CHANKA	1,066,700
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	1,066,700
	PROYECTO	: 2234047 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LACTEOS EN 62 COMUNIDADES DE 22 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMA	1,066,700
OBRA	: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1,066,700	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,066,700	
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	1,066,700	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,066,700	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,066,700	
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,066,700

		TOTAL PLIEGO	1,066,700
			=====

Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Artículo 3º. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN-NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC
YBA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000662

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/05/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 190-2022

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 31/05/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMO N° 1051-2022-GRAP/06/GG AUTORIZACION DE MODIFICACION ENTRE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA UE 101 AGRICULTURA CHANKA PI LACT
 EOS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP
0042							
APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO						1,066,700	0
2194558							
INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LOS SECTORES HUAYHUAYO, KARQUEQUI,						1,066,700	0
4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO						1,066,700	0
18							
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						1,066,700	0
6	2.6						
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						1,066,700	0
TOTAL						1,066,700	0



